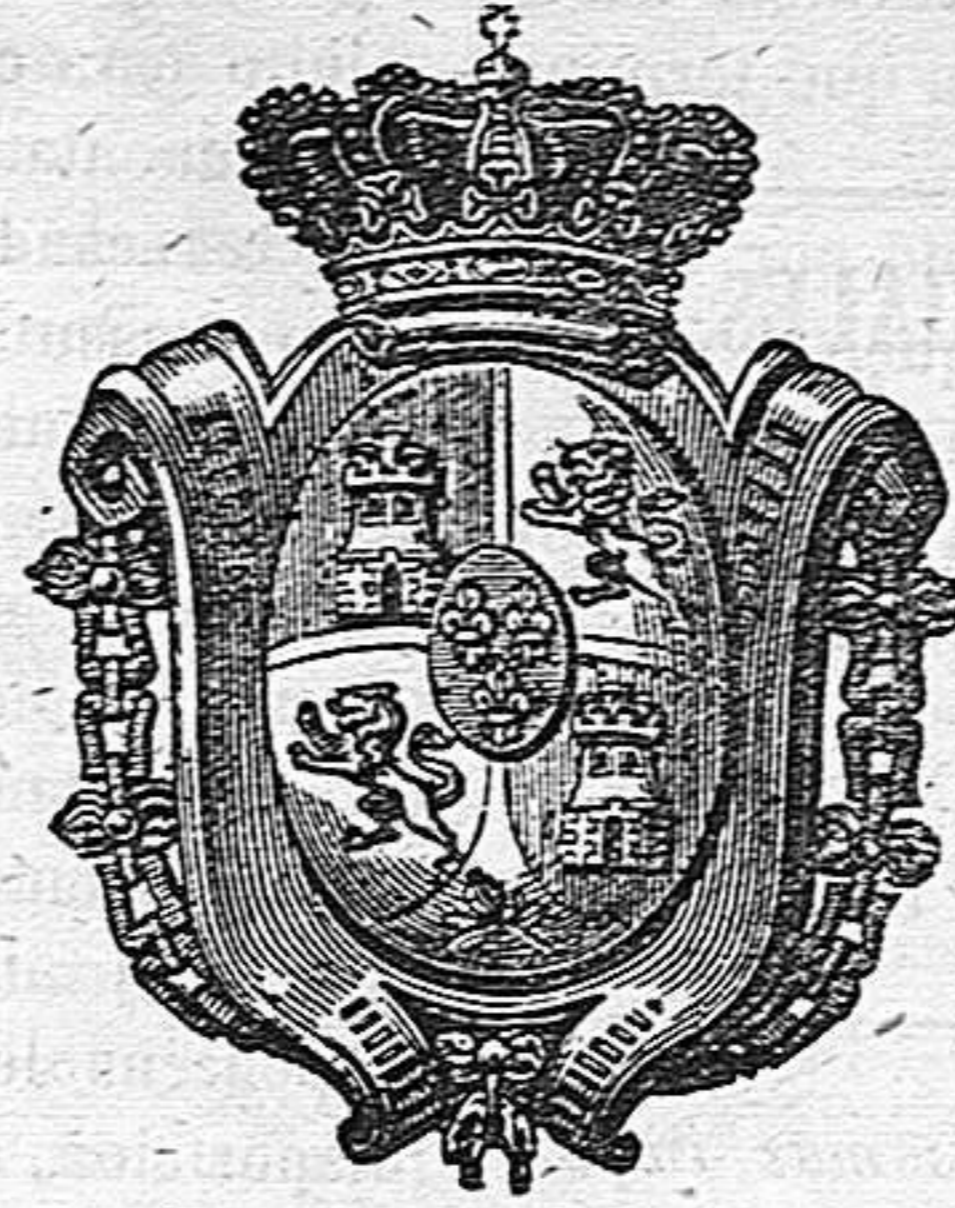


## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Enero.)

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 36.

## Quintas.

Conforme á lo prevenido por el artículo 84 de la ley de reclutamiento y reemplazos del Ejército debe celebrarse el segundo día festivo del próximo mes de Febrero el acto del llamamiento y declaracion de soldados, lo cual prescribe igualmente la disposicion 4.<sup>a</sup> de la Real orden de 10 de Diciembre de 1878, publicada en el *Boletín oficial* de esta provincia correspondiente al día 14 del mismo mes; toda vez que no hay inconveniente en practicar durante los días anteriores al sorteo la citacion personal prevenida en el art. 85 de dicha ley,

Lo que he dispuesto hacer saber á los Ayuntamientos de esta provincia para su exacta observancia y cumplimiento de las disposiciones de la ley y Real orden mencionadas, teniendo en cuenta que la revision de exenciones prevenida en el art. 114 comprenderá las de tres solos reemplazos, conforme á lo mandado en el artículo transitorio.

Al propio tiempo encargo á los Alcaldes que, en cumplimiento del artículo 83, remitan á este Gobierno, sin falta en el preciso término de los tres días siguientes al de la celebracion

del sorteo, tres copias literales del acta del mismo, autorizadas con la firma de los Concejales y Secretario del Ayuntamiento, en las que constarán todos los mozos que hayan sido sorteados, con expresion de sus nombres y apellidos paterno y materno y de los números que les hayan tocado, en letra y en guarismos, debiendo advertir que dichas copias han de venir firmadas por todos los Concejales y el Secretario, y no solamente por el Alcalde, como han venido haciéndolo en años anteriores algunos Ayuntamientos.

Tarragona 9 de Enero de 1880.—El encargado del Gobierno, Pascual Menendez.

Núm. 37.

Habiéndose fugado del manicomio de Barcelona el alienado Mariano Mauri, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad proceden á la busca y captura del referido desgraciado orate, poniéndolo á mi disposicion en caso de ser habido.

Tarragona 9 de Enero de 1880.—El encargado del Gobierno, Pascual Menendez.

## Señas personales del enfermo.

De edad 50 años, estatura alta, enjuto de carnes, barba cerrada y lleva americana, gorra y alpargatas blancas y cubiertas.—Se fugó el día 20 del pasado, estando sus facultades intelectuales en completa demencia.

Núm. 38.

## Seccion de Fomento.—Minas.

En el expediente de la mina de aguas «Luisita» instado por D. Pedro Pi Maranges, he dictado con esta fecha el siguiente decreto:

«Resultando que por D. Pedro Pi Maranges se presentó en este Gobierno civil de la provincia una instancia fecha

18 de Julio último solicitando una concesion de aguas subterráneas con la denominacion de «Luisita» en la riera de Arbós, término municipal de dicho pueblo, cuya designacion expresa, comprendiendo un perímetro cuya superficie es de 30.570 metros 70 céntimos cuadrados.—Resultando que admitida condicionalmente el día 20 del referido mes se anunció por edictos en el pueblo interesado y en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al miércoles 23 del repetido mes de Julio para oír las reclamaciones durante el plazo de sesenta días.—Resultando que dentro de este plazo se presentó una oposicion suscrita por D. Manuel Tomás y Bertrán, vecino de Villanueva y Geltrú, fundándose en que tiene concedidas dichas aguas que desde el 18 de Octubre de 1878 registró con la denominacion de mina «Rita» en el rio Foix ó riera de Arbós ó de Cubellas que es lo mismo, en el término municipal de Cubellas, provincia de Barcelona aguas abajo del punto donde pretende registrarse la mina «Luisita».—Resultando que por el registrador se contestó á la anterior oposicion con escrito de 5 de Octubre próximo pasado manifestando que la pertenencia minera «Rita» radica en el cauce del rio Foix y la «Luisita» solicitada se halla en el de la rambla ó riera de Arbós que no es sino otro de los afluentes y tributarios de dicho rio Foix y mas de 3 kilómetros antes de confundirse con él, habiendo una distancia de mas de 12 kilómetros de una á otra mina.—Resultando que el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito, que reconoció el terreno objeto de la cuestion, niega las afirmaciones del opositor y confirma plenamente las del registrador.—Considerando que la oposicion del Sr. Tomás se funda en que el registro de la «Luisita» radica en el mismo manantial que el que ocupa la que á él se le concedió con la denominacion de «Rita».—Considerando que practicado el oportuno reconoci-

miento del terreno por el Ingeniero Jefe del ramo, informa que la mina que se solicita se halla á una distancia de mas de 12 kilómetros de la concedida al opositor, ocupando la primera la riera de Arbós y la segunda el rio de Foix.—Considerando que por las disposiciones vigentes se previenen las distancias á que deben atenerse las labores subterráneas de cualquier otro aluubramiento de aguas ó registro anterior, y que carecen de fundamento las razones que en contra del registro alega el opositor.—Considerando que el terreno donde se registra la «Luisita» es del dominio público, y en libre disposicion de practicar en él las labores consiguientes al aprovechamiento de agua.—Vistos los artículos 14 de la ley de 6 de Julio de 1859, el 13 de las bases generales para la nueva legislacion de minas de 29 de Diciembre de 1868 y el 24 de la ley de aguas de 13 de Junio último, y de conformidad con lo informado por el Ingeniero Jefe de minas y por la Comision provincial, se desestima la instancia de oposicion presentada por D. Mannel Tomás. Cúrsese oportunamente el expediente para la demarcacion y resolucion final que proceda. Publíquese la presente en el *Boletín oficial*, haciéndolo saber á los interesados ó sus representantes, si los tienen en esta capital, y estando en otro caso á lo dispuesto en el párrafo 3.<sup>o</sup> del art. 40 del reglamento de 24 de Junio de 1868.»

Tarragona 8 de Enero de 1880.—El encargado del Gobierno, Pascual Menendez.

Núm. 39.

## GOBIERNO MILITAR

DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE TARRAGONA.

Los Sres. Alcaldes donde residan los individuos que á continuacion se relacionan, se servirán manifestarlo á



este Gobierno militar, á fin de comunicar los asuntos de su pertenencia.

Tarragona 8 de Enero de 1880.—  
El Brigadier Gobernador, Picazo.

CLASES.	NOMBRES.
Sargento 2.º	Ramon Aleman Julia.
Cabo 1.º	Domingo Sabaté Piñol.
Otro.....	Nicolás Tejero Lopez.
Otro 2.º.....	Jaime Palau Rius.
Soldado .....	Narciso Marin Piquet.
»	José Ortelaga Sordé.
»	Miguel Navarro Puig.
»	Jaime Guillart Benito.
»	Isidro Ginés Artigas.
»	Francisco Dalmau Brau.
»	José Andreu Tàrragó.
»	José Pagés Vidal.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 40.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perelló.

Esta Alcaldía tiene en depósito dos carneros que encontró extraviados en la partida denominada *Terrés Blancs* y fueron recogidos por el vecino Don Ramon Parallés y Mateu.

Las señas de los nombrados carneros son las siguientes: Uno de color blanco con la oreja derecha cortada por el centro; y el otro de color negro, la oreja izquierda cortada por ambos lados y la derecha por delante.

Lo que se anuncia, para que se presente el dueño á recogerlos dentro al preciso término de 15 dias que empezarán á contarse desde el dia de la insercion del presente edicto, conforme á lo prescrito en el art. 50 y siguientes de las Ordenanzas municipales.

Perelló 8 de Enero de 1880.—El Alcalde, Estéban Torrademé.

Núm. 41.

### DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

#### Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de Junio de 1850, 10 de Agosto de 1858 y 1.º de Marzo de 1879, han de ser provistas por oposicion las siguientes escuelas de la provincia de Tarragona:

ESCUELAS.	Dotacion anual. Pesetas.
<i>Elemental de niños.</i>	
Maslloréns.....	750
<i>Elementales de niñas.</i>	
Alcover .....	735
Morell .....	550
Bellvey.....	550
Masdenverge .....	550

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Tarragona dentro el térmi-

no de treinta dias, contado desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Se proveerán asimismo por oposicion las plazas que vagen desde el dia 1.º del actual hasta el en que principien los ejercicios y las que de nueva creacion se establezcan.

Barcelona 5 de Enero de 1880.—  
P. D. del Excmo. Sr. Rector, El Secretario general, José Blaxart.

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de HORTA durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.*

Dia 2 de Octubre.—Extraordinaria. Con arreglo á la condicion 2.ª del pliego núm. 4 que acompaña al plan provisional de aprovechamientos de pastos para el presente año forestal de 1879 á 80, fué acordado: que con respecto á las 2.000 cabezas de ganado cabrío, 1.000 de lanar y 18 de vacuno lo sea por el medio de administracion y por el precio de tasacion respectiva, á cuyo efecto se formule la oportuna relacion de la parte de ganados que se desea entrar al pastoreo en estos montes municipales, previo abono en arcas del Tesoro del 10 por 100 del importe de aquellas; y por lo que hace á las 2.000 cabezas de ganado lanar y 32 de vacuno, cuyo número no ha podido llenarse, se proceda por el medio de subasta en aquella via y forma que haya lugar y tenga por conveniente la Jefatura de Montes.

Dia 6.—Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, durante el trimestre anterior. Se acordó autorizar al Agente Don Adolfo Artal para la recogida de cédulas personales correspondientes al actual ejercicio. Fué acordada la ordenacion de pagos del trimestre vencido á los empleados del Municipio y demás obligaciones hasta donde alcancen los ingresos habidos durante el anterior trimestre; así que los gastos causados por efecto de la recomposicion de caminos vecinales.

Dia 13.—A instancia de Leonor Piqué Lortes, se acordó la eliminacion de la cualidad de vecina de esta villa, librándose al efecto la oportuna certificacion de haber sido baja del libro padron de vecinos. A consecuencia del escrito de la Comision provincial de 30 del mes anterior y nota de descubiertos, fué acordado el pago del primer trimestre de cárceles: Que se signifiquen á dicha Superioridad las pequeñas equivocaciones que resultan en la nota de descubiertos por contener partidas que quedaron oportunamente satisfechas en la parte de suscripcion al *Boletín oficial* de 1878-79 y tercer trimestre de contingente provincial de 1877-78; y que al propio tiempo se le ruegue alguna espera para atender á los demás descubiertos hasta la próxima cosecha de aceite, época en la que y con un pequeño impulso que se dé por la seccion de cuentas á las que obran pendientes de resolucion,

y de las que proceden la mayoría de descubiertos, podrá reducirse, ya que no se diga extinguir, el considerable débito para con las arcas provinciales. Dada cuenta por el Sr. Presidente de que la recaudacion del Banco no quiso á su presentacion recibir la cuota del primer trimestre de la contribucion territorial por sus montes municipales si no iba aquello á cubrir atenciones atrasadas, en virtud de cierta Real orden, segun manifestó; fué acordado se acuda en sentida comunicacion al Sr. Administrador de la provincia exponiéndole, que aun á existir tal disposicion, nunca esta puede ser aplicable á los municipios que en manera alguna pueden distraer cantidades á otro objeto que el consignado en sus presupuestos, sin incurrir en una gravísima responsabilidad; y máxime cuando los atrasos que el recaudador desea sean atendidos proceden de ejercicios cerrados y cuyos presupuestos han caducado ya; pues otra cosa seria surgir el notable desconcierto en la administracion municipal.

Dia 20.—Sin asunto particular.

Dia 21.—Extraordinaria. Dada cuenta de la Real orden del 18 acerca del donativo para socorro de las necesidades por las inundaciones de Murcia, se acordó suscribirse por la suma de 25 pesetas, y que se dé conocimiento del presente acuerdo al Sr. Gobernador.

Dia 27.—Sin asunto particular.

Dia 3 de Noviembre.—Dado conocimiento de la circular de la Administracion económica, inserta en el *Boletín oficial* núm. 255, conminando con apremio á los Ayuntamientos por descubiertos de primera enseñanza, fué acordado el pago del cuarto trimestre de 1878-79 y 1.º del corriente ejercicio. A consecuencia de los desperfectos causados por el fuerte aguacero del dia 28 del mes finado, se acordó proceder sin levantar mano á la recomposicion de los caminos.

Dia 10.—Se acordó suscribirse por la cantidad de 12 pesetas 50 céntimos con motivo de los desastres ocurridos por las lluvias en Tortosa, Cambrils y otros varios puntos. Se acordó repetir el bando prohibiéndose terminantemente la plantacion de viñas, sin que preceda aviso á Autoridad local para cerciorarse de la procedencia de las vides.

Dia 17.—Sin asunto particular.

Dia 24.—Conforme á lo mandado, fué acordada la celebracion de conferencias agrícolas. Con motivo del régio enlace de S. M. fué acordada para el dia 8 del próximo mes la celebracion de un solemne *Te-Deum*. Se acordó la celebracion del alistamiento de los mozos para el reclutamiento de 1880, el domingo 7 del próximo Diciembre. Fué acordada la confeccion de unas ordenanzas municipales con arreglo á las principales necesidades de la poblacion.

Dia 1.º de Diciembre.—Se acordó informar acerca de la buena conducta y demás circunstancias que exige la ley de Guardería rural del vecino Juan Gil Ferrer, propuesto por el propietario

Ramon Roig y Bort para el cargo de Guarda particular jurado. Dado conocimiento de una comunicacion del Sr. Jefe económico en reclamacion de débitos por contribuciones de los años 1868 á 69, 1869 á 70 y 1870 á 71, fué acordado se manifieste á dicha Superioridad, que procediendo tales débitos de administraciones anteriores, en las que ninguna intervencion ha tenido la actual Corporacion, se exija la responsabilidad á quien corresponda. Presentadas al Ayuntamiento las Ordenanzas municipales, acordó se remitan al M. Ilre Sr. Gobernador para su superior aprobacion.

Dia 8.—Dada cuenta del plan de aprovechamientos leñosos y otros productos de estos montes municipales para el presente año forestal, fué acordado: que el de 800 pinos maderables que en el mismo se designan, sean enajenados por medio de subasta pública, segun ha venido practicándose en el año anterior con destino á fondos municipales; y los demás productos de cal, yeso, leñas gruesas y ramage, queden á cargo de la Corporacion con destino al uso comunal con carácter de gratuito para el vecindario, en virtud de antiguas costumbres; para cuyo buen aprovechamiento de los indicados productos, se constituyó en representante el Concejal D. Manuel Sancho; habiéndose ordenado se remita copia del acuerdo al M. Ilre Sr. Ingeniero Jefe de Montes de este distrito.

Dia 15.—Sin asunto especial de que tratar.

Dia 22.—Fué acordada la rectificacion del alistamiento para el domingo 4 de Enero próximo, previa la publicacion de edictos y citaciones personales á los mozos interesados. Con motivo de la construccion de algun edificio en la via pública, calle del Castillo, se acordó pasar una Comision del seno del Ayuntamiento, para en su vista proceder á lo que haya lugar. Se acordó con motivo de las Navidades el pago del actual trimestre á los empleados del municipio.

Dia 29.—De conformidad á lo que dispone el art. 25 de la ley electoral del Senado, se acordó formar y publicar el dia 1.º de Enero próximo las listas de los individuos de Ayuntamiento y un número cuadrúplo de vecinos contribuyentes. Fué aprobada la cuenta del material de escuelas correspondiente al presente año, presentada por el profesor D. Salvador Subirats, disponiendo se remita una copia de la misma á la Junta de instruccion pública de la provincia.

Aprobado el presente extracto en sesion del dia de hoy.

Horta 5 de Enero de 1880.—P. A. de A.—El Alcalde Presidente, Pedro Delgado.—El Secretario, Francisco J. Fuertes.

**L**EY DE CAZA.—CUADERNO DE Bolsillo que se vende á DOCE CUARTOS en la imprenta de este periódico.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.